



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	254.735	20 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	28.11.1980	

MODELO DE UTILIDAD

1 NOV. 1981

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		34 CLASIFICACION INTERNACIONAL	
		E06B9/20	
35 TITULO DE LA INVENCIÓN			
DISPOSITIVO DE ANCLAJE MOVIL PARA EJES DE CIERRES ENROLIABLES			
36 SOLICITANTE (S)			
DOÑA FRANCISCA ANASTASIO CIRIACO Y DOÑA MARIA JOSE RODRIGUEZ FLORES ALCACER.			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Matias Perello, 8 VALENCIA.-			
37 INVENTOR (ES)			
38 TITULAR (ES)			
39 REPRESENTANTE			
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.			

D.A.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, se-
gún se deduce del enunciado, a un dispositivo de anclaje mó-
vil para ejes de cierres enrollables. Se ha ideado con la
finalidad de proporcionar al mercado y al público en general
5 un dispositivo de anclaje móvil para ejes de cierres enro-
llables mediante el cual se asegura un desplazamiento trans
versal del eje del cierre, especialmente adaptado para que
este último cubra permanentemente la ranura superior del va-
no que protege actuando en calidad de junta de hermeticidad.

10 En este sentido, el dispositivo de anclaje móvil
para ejes de cierres enrollables que se propone viene carac
terizado por el hecho de estar constituido mediante un carro
que comprende, esencialmente, elementos de rodadura adapta-
dos para su inserción en una guía de desplazamiento indep
15 diente del carro, y un miembro de anclaje para la extremidad
del eje del cierre enrollable vinculado a dicho carro, es-
tando dispuestos los elementos de rodadura del carro para
que transmitan, específicamente, un desplazamiento transver
sal, hacia sentidos opuestos, al eje del cierre enrollable,
20 a través de su recorrido en la guía de inserción. El dispo-
sitivo de anclaje móvil comprende una plancha estampada para
acoplamiento del carro, la cual presenta una acanaladura pa-
racentral de guía en la que quedan insertos los rodamientos
del carro sobre el que se dispone anclado el eje del cierre
25 enrollable, estando inducido el desplazamiento transversal
de dicho carro por el propio arrollamiento y/o desenrolla-
miento del cierre sobre el eje y siendo el desplazamiento
transversal del eje que se apoya sobre el carro proporcional
a la magnitud del arrollamiento del cierre sobre dicho eje.
30

1 se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un
juego de planos que ilustra la presente memoria como un
ejemplo de realización del dispositivo de anclaje móvil pa-
ra ejes de cierres enrollables que constituye el objeto de
5 la presente solicitud.

La figura única representada nos ofrece una vista,
en perspectiva, de un dispositivo de anclaje móvil para
ejes de cierres enrollables, hecho según el invento. Como
puede observarse, está constituido mediante un carro -1-
10 que comprende elementos de rodadura -2- y un miembro de an-
claje -3- para la extremidad del eje del cierre enrollable.

El dispositivo de anclaje comprende una plancha esta-
pada -4-, para acoplamiento del carro -1-, la cual presenta
una acanaladura paracentral -5- en la que quedan insertos
15 los rodamientos -2- del carro -1- sobre el que se dispone
anclado el eje del cierre enrollable. En estas conciciones,
el eje acoplado al miembro -3- del carro experimenta un des-
plazamiento transversal hacia sentidos opuestos, mediante
el desplazamiento de las ruedas -2- del carro -1- a lo lar-
20 go de la acanaladura -5- de la plancha -4-. Como consecuen-
cia de la mera inserción de los rodamientos -2- en la guia
-5-, el desplazamiento del carro -1- está inducido por el
propio arrollamiento y/o desenrollamiento del cierre sobre
el eje. Por lo mismo, el desplazamiento transversal del eje
25 que se apoya sobre el carro -1- será proporcional a la mag-
nitud del arrollamiento del cierre sobre dicho eje.

El dispositivo de anclaje incluye, por último, una
guía para el cierre enrollable compuesta por un perfil angu-
lar independiente -6- que presenta orificios -7- para ancla-
je en la zona -8- de plancha -4-. El extremo opuesto de di-

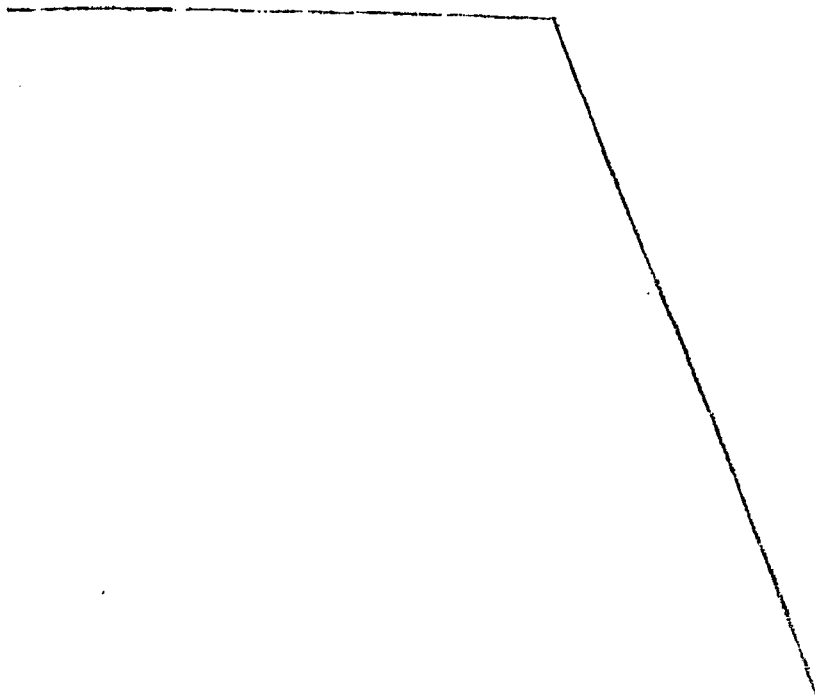
1 cho perfil -6- configura un canal -9-, con un lado curvilí-
neo -10- de encauzamiento para el cierre enrollable, a par-
tir de una expansión -11- del propio perfil -6- recayente
a la zona central de éste último.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse si se tiene en cuenta, de una parte, que
10 el dispositivo de anclaje móvil descrito requiere un proce-
so simplificado de fabricación y montaje que se resuelve ba-
jo costes muy asequibles de producción y, de otra, que di-
cha estructura de dispositivo de anclaje produce una movi-
lidad transversal del eje a partir de la que, sea cualquie-
15 ra la magnitud de arrollamiento del cierre, éste último
actua de cubrejuntas de la ranura superior del vano, de don-
de se deduce que el modelo solicitado aporta una utilidad
y un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para
15 por pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- DISPOSITIVO DE ANCLAJE MOVIL PARA EJES DE CIERRES ENROLLABLES, caracterizado por el hecho de estar constituido mediante un carro que comprende, esencialmente, elementos de rodadura adaptados para su inserción en una

5 guía de desplazamiento independiente del carro, y un miembro de anclaje para la extremidad del eje del cierre, arrollable vinculado a dicho carro, estando dispuestos los elementos de rodadura del carro para que transmitan, específicamente, un desplazamiento transversal, hacia sentidos opuestos, al eje del cierre enrollable, a través de su recorrido en la guía de inserción.

10

10

15

2.- DISPOSITIVO DE ANCLAJE MOVIL PARA EJES DE CIERRES ENROLLABLES, según reivindicación primera, caracterizado esencialmente por una plancha estampada para acoplamiento del carro, la cual presenta una acanaladura paracentral de guía en la que quedan insertos los rodamientos del carro sobre el que se dispone anclado el eje del cierre enrollable, estando inducido el desplazamiento transversal de dicho carro por el propio arrollamiento y/o desenrollamiento del cierre sobre el eje y siendo el desplazamiento transversal del eje que se apoya sobre el carro proporcional a la magnitud del arrollamiento del cierre sobre dicho eje.

20

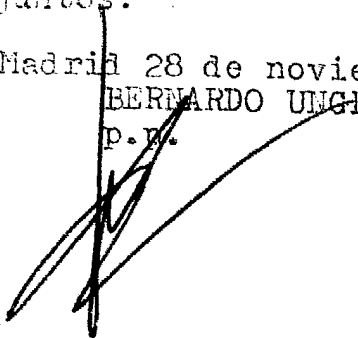
20

25

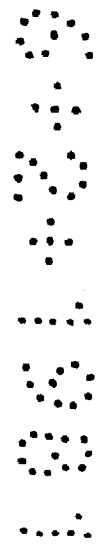
3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE ANCLAJE MOVIL PARA EJES DE CIERRES ENROLLABLES.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

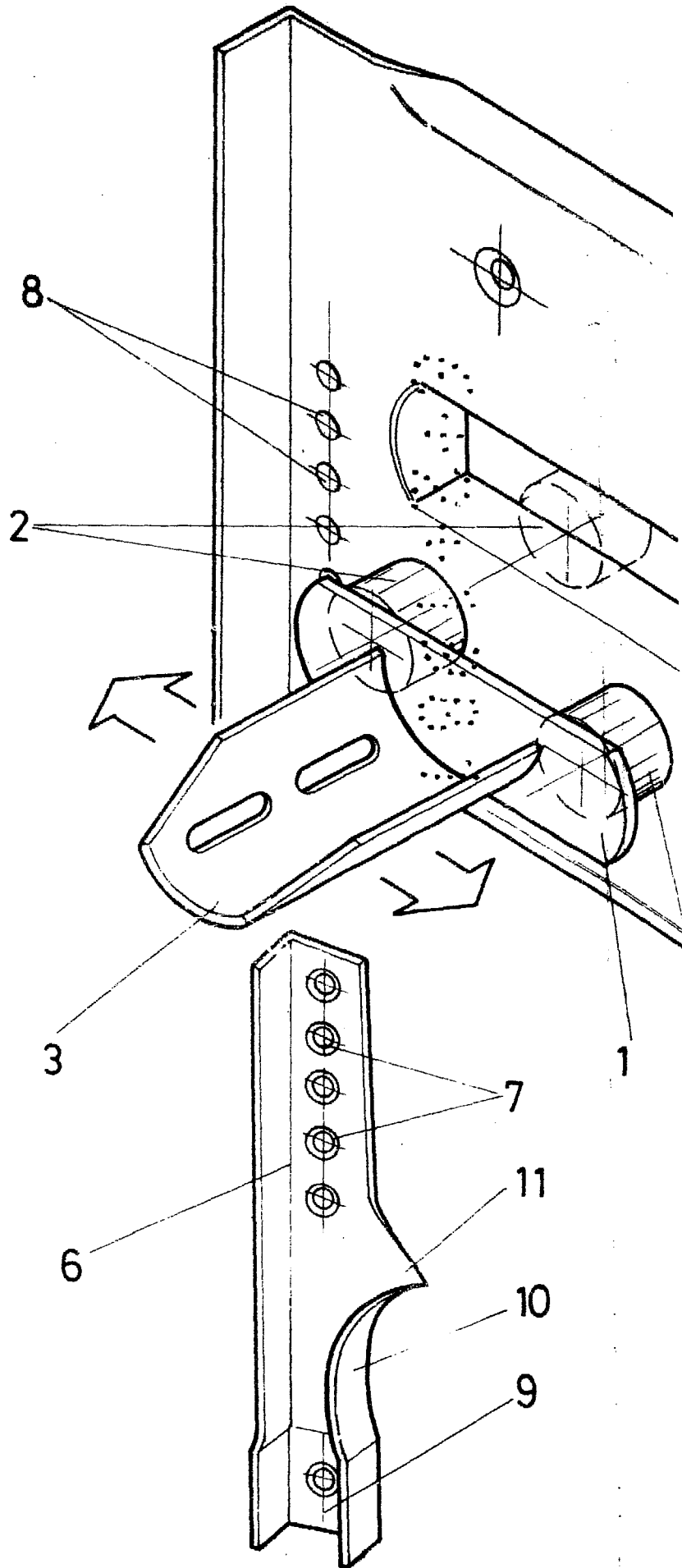
5 Madrid 28 de noviembre 1980
BERNARDO UNGRIA
P. E.

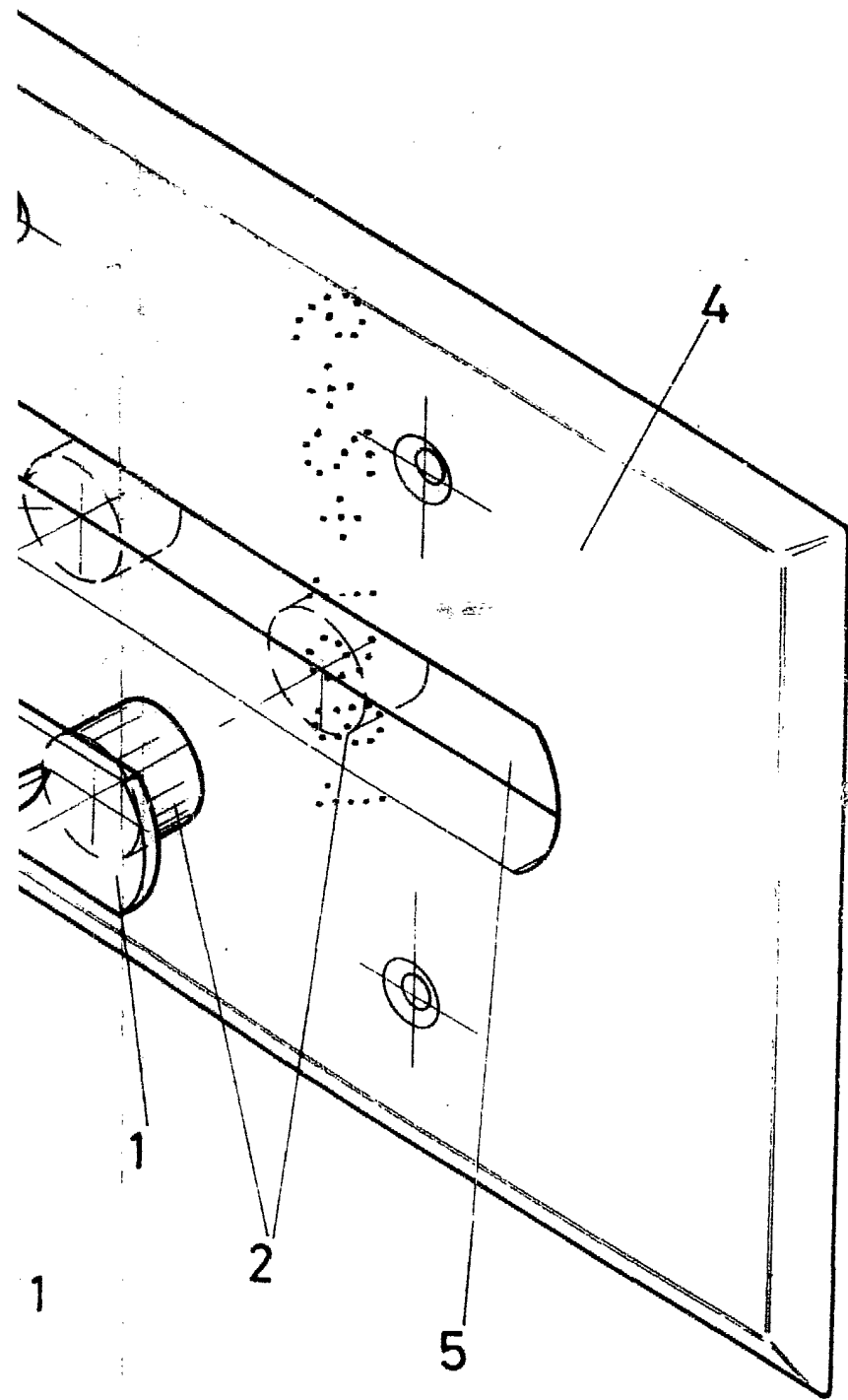


10
15
20
25
30



DÑA. FRANCISCA ANASTASIO CIRIACO Y DÑA. MARIA
JOSE RODRIGUEZ - FLORES ALCACER





ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Julio de 1980

BERNARDO UNGRIA

P.